

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA



Unidad territorial: JUAN DE DIOS BATIZ (U HAB)

Clave: 05-090 Dirección Distrital: 02 Demarcación territorial: GUSTAVO A. MADERO

Con fundamento en los artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 del Reglamento para el Funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se convoca a Reunión de trabajo a las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria que se indica.

Indica con una "X" donde corresponda.

Sesión Presencial Número de reunión: 01 Tipo de reunión: Extraordinaria

Lugar: Calzada de los Misterios No. 670, Col. Industrial, Demarcación Gustavo A. Madero Para reuniones extraordinarias no se desarrollan asuntos generales.

Fecha de la reunión: 10/08/2023 Hora: 12:00 Se otorgarán 15 minutos de tolerancia tanto para la 1ra como 2da convocatoria en su caso.

Orden del día

- 1 Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2 Lectura y aprobación del orden del día.
- 3 Dar a conocer las renunciaciones de integrantes.
- 4 Procedimiento de insaculación de la persona Representante.
- 5 En su caso, insaculación de las personas auxiliares.

Fecha de expedición: 04/08/2023 Esta fecha debe considerar al menos 3 días hábiles previos a la fecha de la reunión, para el caso de extraordinarias y 5 días hábiles previos para las ordinarias

Elaboró convocatoria: ELOÍSA ROSALES CERQUEDA

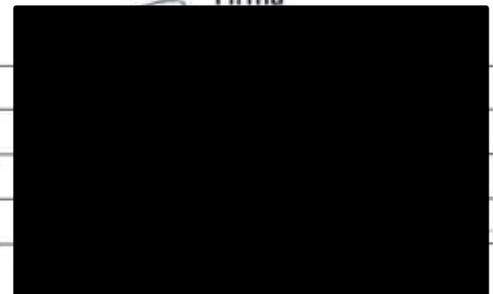
Personas integrantes que convocan:

Deben convocar al menos 3 integrantes, excepto para COPACO con integraciones de 2 o menos personas.

Nombre personas convocantes

1. ELOÍSA ROSALES CERQUEDA
2. JUAN ZAMORA CAMACHO
3. MARÍA ISABEL MILLARES MÉNDEZ
4. MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ
5. MIGUEL ANTONIO CRUZ RAMOS

Firma



Eliminado. Firma autógrafa. Fundamento Legal: Artículo 186, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal.